

Ref.: 4737/23

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTESE IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM ______

SANTIAGO,

1 9 JUN 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 del 06

de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº4737/23 del 02 de junio de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 20 de marzo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "The Uniform Company SpA." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 02 de junio de 2023, Referencia Nº 4737/23.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la Ley 19.880

que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPORASE al Registro de Fabricantes e

Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: The Uniform Company SpA.



R.U.T.

: 76.908.739-7

DIRECCIÓN

: Av. Holanda 099 (oficina 1101) Providencia, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1265

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica

y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP | MARCA | MODELO | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA | NÚMERO DE REGISTRO |
|---|-----------|--------|----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Protección de los pies, calzado de seguridad | Armadillo | M-8215 | SGS Fimko Ltd. (NB0598) | EN ISO 20345:2011 | I.S.P. EPP4248 |

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución Nº 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuniquese.

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 425/24 Ref. 4737/23 14.06.2024

DISTRIBUCIÓN: - Interesado

- Gestión Documental